

## QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Autoridades ante las cuales se puede presentar la queja o denuncia.

1.- Secretaría de la Función Pública.

Información y requisitos en la siguiente liga:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/transparencia/transparencia-focalizada/mecanismos-para-presentar-quejas-y-denuncias.html>

2.- Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CONAMED.

A) Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

B) Usted podrá presentar su queja o denuncia a través de cualquiera de los siguientes medios:

- De manera personal o por escrito en Mitla N° 250, Esq. Eje 5 Sur, Colonia Vertíz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03600 y/o en Insurgentes Sur N° 1685, 10° piso; Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Por vía telefónica al número 5420-7033 ó 2000-3123, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.
- Por correo electrónico a la dirección: [sperez@conamed.gob.mx](mailto:sperez@conamed.gob.mx)
- <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

3.- Sanciones.

Al respecto, se informa lo siguiente:

A) La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; y la Ley de Asociaciones Público Privadas, establecen las siguientes sanciones a licitantes y proveedores, de acuerdo a la gravedad de la falta y circunstancias precisadas en cada una de dichas disposiciones normativas:

- Multa.
- Inhabilitación.

B) De acuerdo al artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las sanciones por falta administrativa a servidores públicos consistirá en:

- Amonestación privada o pública.
- Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año.
- Destitución del puesto.
- Sanción económica.
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.